

ciudad Limitada”, para el pago de 1.626,20 euros, correspondientes a este procedimiento, hasta que se conozcan bienes embargables de la mencionada deudora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado, y librese certificación de la presente para su publicación en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, archivándose el presente procedimiento una vez firme la presente resolución.

Lo manda y firma la ilustrísima magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 2 de Castellón doña Mar Julve Hernández, de que doy fe. Ante mí.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez sustituta de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada “Meta 10, Sociedad Limitada”, y demás interesados, cuyo último domicilio conocido es avenida de la Victoria, número 87, 28023 El Plantío (Madrid), expido el presente en Castellón, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.965/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.177 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Adoración Ana María García Marco y doña María del Carmen Viñas Díez, contra las empresas “Puntos Integrados de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Conjuntos Integrales, Sociedad Limitada”, y “Profesionales de Distribución de Canal, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 23 de marzo de 2010, a las once y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, Sala de audiencias número 1, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se autoriza, caso de ser necesario, la realización de consultas a través de las aplicaciones disponibles en el Punto Neutro Judicial en orden a la averiguación del domicilio de las partes o cualquier otra información procedente que pudiera obtenerse a través de las mismas.

Ha lugar a la confesión judicial, cítese en forma a las confesantes, haciéndole saber que caso de no comparecer podrá ser tenido por confesos.

Ha lugar a la documental solicitada, requiéransela a las demandadas para que aporten los documentos solicitados por las actoras.

Ha lugar a la testifical solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado)

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Conjuntos Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.049/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE ZARAGOZA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 8 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Enrique Pescador Martínez, contra la empresa “Grupo Avanza Iber Gestión, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2009 dictada en esta causa, contra “Grupo Avanza Iber Gestión, Sociedad Limitada”, por un principal de 7.543 euros, más la cantidad de 452 euros en concepto de intereses y 754 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno conforme al artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 5 de Zaragoza.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Avanza Iber Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 14 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.950/10)